

de Tierras q. tiene a su cargo  
 los bienes que de ella aparecen.  
 Y entendido por esta Ciudad, acuerda:  
 Que se a los Cavalleros Comu-  
 nidos, y Diputados que practicarán  
 el Planteo de dho. Arriero para  
 que la examinen e Informen so-  
 bre su aprobación lo que tengan  
 por conveniente

Dano en San Vito en este Ayuntamiento en Memor.  
 ta Lucia de Andue y once Maestros Paradero, en  
 que pide permiso para trasladarse a el  
 Pósito de Sta Lucia y Fabrica San comun  
 en el Dano q. ha executado a su costa abas-  
 teciendo aquella Poblacion conforme lo  
 ha practicado anteriormente desde es-  
 ta con prohibicion de q. otros Maes-  
 tro lo haga: Y entendido por esta  
 Ciudad acuerda: Concede al referido An-  
 due y once el permiso y licencia q.  
 pide en la forma q. lo solicita

Estado de Vitoria en este Ayuntamiento el Estado de  
 Pósito de San Vito del que consta ser la existen-  
 cia de Fardo quaranta, y seis fanegas,  
 y mal veinte y siete arrovas de Arina  
 con lo demas q. en ella aparece: Ten-  
 tendido por esta Ciudad, acuerda: Que  
 va en su inteligencia

Capa de El Sr. D. Luis Garcia Campero Sindico  
 Vasa nom. Real, mediante la citacion qual despa-  
 allar a chada hizo presente a este Ayunta-  
 miento se le havia conferido ta

